



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 56/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE IXTACZOQUITLÁN,
VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el día de hoy, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en **Calle Río Tecolutla, número 22 interior "A", Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **Partido Acción Nacional**, actor en el presente asunto o alguno de sus representantes o autorizados, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado en repetidas ocasiones la puerta principal, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en una reja blanca, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia simple de la sentencia mencionada constante de veintiséis fojas, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** mediante los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia del acuerdo referido. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 56/2017.

ACTOR: PARTIDO MORENA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, EN
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIOS: ÁNGEL
ERNESTO COBOS AGUILAR Y
JOSÉ LUIS BIELMA MARTÍNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de agosto de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que **confirma** los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría de la elección de integrantes del ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Del escrito inicial de la demanda y demás constancias que obran en autos, se desprende en lo que interesa, lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-